

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro. 290, publicada en el Registro Oficial Nro.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *"El conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes..."*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *"1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo"*; y, *"3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública"*;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) es la planificación anual que debe realizar toda entidad contratante, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente;

Que, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra publicado el correspondiente Manual de Usuario relacionado al PLAN DE CONTRATACIÓN;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

*institucional. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “...*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “...*Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*<sup>3/4</sup>
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC*<sup>3/4</sup> *para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse*<sup>3/4</sup>
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, esta Gerencia aprueba el Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

Que, mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M del 22 de diciembre de 2022, se informa detalle de los montos aprobados dentro del presupuesto institucional del período 2023; por parte del Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, se aprueba el **Plan Anual de Contratación Inicial del año 2023**, presentado con memorando APPB-PAD-2022-0018-M del 12 de enero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba la **primera** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2022-0045-M del 10 de febrero de 2023, por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se resuelve dar por conocido y aprobar el primer ajuste, actualización del plan operativo anual 2023, presentado con memorando APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de la Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023, se modifica el artículo 1 de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, se aprueba la **segunda** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2022-0053-M del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0013-R del 09 de marzo de 2023, se aprueba la **TERCERA** reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 (PAC), presentado con memorando APPB-PAD-2023-0067-M del 08 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Alvaro Minuche, Jefe Administrativo;

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo con memorando Nro. APPB-PAD- 2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, presenta a la Gerencia, la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación de APPB 2023 (Cuarta Reforma), para la modificación de información de 1 proceso de contratación que ya consta dentro del PAC 2023, siendo el siguiente:

*“1) Adquisición de Comestibles para los Jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023, por el monto estimado de USD. 31.130,40.”*

Que, según lo señalado por el Jefe Administrativo en el precitado memorando; y de

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

acuerdo al memorando Nro. APPB-PATH-2023-0063-M, del 14 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Gladys Feijóo Feijóo, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano, la **justificación técnica y económica** de la Cuarta Reforma al PAC 2023, es la siguiente:

**“3.1 Justificación Técnica.-**

***Adquisición de Comestibles para los Jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023.***

*De conformidad con el Octavo Contrato Colectivo del Trabajo suscrito entre la Asociación Sindical y Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, del año 1994-1995 en el artículo 41 “Jubilación Patronal”, establece que la empleadora seguirá entregando por su carga familiar, los beneficios del Comisariato, atención médico dental para el jubilado y sus familiares”...*

*En el numeral 4 del Informe sobre la Capacitación del Taller del manejo del módulo de Inventarios en el sistema ESBYE dictado por el Ministerio de Economía y Finanzas – Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental – Dirección de Activos Fijos, indica:*

**“4) Productos Comestibles**

*Así mismo se realizó la respectiva consulta con relación a la afectación de la cuenta 131.01.01 vinculada a la partida presupuestaria 530801, mediante la cual se realiza desembolsos mensuales para el pago del Contrato de prestación del “Servicio de Tiendas Especializadas Tipo Comisariato para la Provisión de Productos Comestibles para Jubilados de APPB para el año 2022” C-Prestación de Servicio No. 01-2022-UAJ.*

*Donde se indicó que las condiciones de esta contratación deben ser modificadas, debido a que la partida y cuenta contable estarán asociadas al Módulo de Inventarios en el año 2023 y no se podrán pagar bajo la metodología para la entrega de los productos, en el cual se indica:*

*“El proveedor entregará a la entidad los primeros 5 días de cada mes las ordenes de entrega de productos, y en cada una se detallará los productos a entregar con las respectivas cantidades.”*

*Metodología que debe ser modificada en las características y especificaciones constantes en los pliegos del proceso, porque deben ingresar todos los productos detallados en dicha ordenes al stock de bodega y posterior despacho a los señores jubilados de manera mensual, como establecen las normas del SINFIP y para el control de los recursos públicos.”*

*Los comestibles serán para proveer a los 34 jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

*Bolívar que brinden productos de calidad, y permita cubrir la necesidad requerida por los jubilados*

*La entidad ha considerado para este proceso la adquisición de un BIEN, más no la contratación de un servicio de tiendas especializadas para la entrega de los bienes como se consideraba en años anteriores, en virtud que APPB se encargará de entregar en forma directa los productos a los jubilados, debido que la partida y cuenta contable estarán asociadas al Módulo de Inventarios de acuerdo a lo establecido en las normas del SINFIP para el control de los recursos públicos.*

**3.2 Justificación Económica. –**

*Mediante memorando Nro. APPB-PATH-2022-0245-M de fecha 16 de septiembre del 2022 la Unidad de Administración de Talento Humano remitió a la Srta. Mgs. Elsy Valarezo Tobar Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano y a la Sra. Lcda. Gina Mariuxi Quezada Campoverde Responsable del Departamento de Finanzas el Plan Operativo Anual Institucional 2023 de la Unidad de Administración de Talento Humano, entre los cuales se incluyó el “**SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023**” con un monto de USD. 35.000,00.*

*Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R del 29 de septiembre de 2022, la Gerencia resuelve en su artículo 2: “Dar por conocido y aprobar el “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2022-0156-M, de fecha 26 de septiembre de 2022; de conformidad con los anexos y demás documentos que forman parte integrante del presente instrumento”*

*Se ha verificado que dentro de la motivación indicada de la resolución del párrafo anterior se indica que el presupuesto de gastos corrientes asignado a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023, asciende a USD. 5.717.873,40, de los cuales USD. 4.519.119,9 corresponden a gastos de transferencias para los aportes a Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, USD. 1.198.754,01 para los gastos de funcionamiento de la Entidad.*

*Mediante memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0474-M de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Yovani Feijoo Gallardo - Responsable del Departamento de Finanzas informa sobre la aprobación del Presupuesto Institucional 2023.*

*Mediante memorando Nro. APPB-PATH-2023-0010-M de fecha 11 de enero del 2023 la*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

*Ing. Gladys Feijoo – Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano remitió al Ing. Alvaro Minuche Hermida – Jefe Administrativo el Plan Anual de Contracción de la Unidad de Administración de Talento Humano, entre los cuales se incluyó el “**SERVICIO DE TIENDA ESPECIALIZADA TIPO COMISARIATO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023**” por un monto de USD. 33.307,00.*

*Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0003-R del 13 de enero de 2023, la Gerencia resuelve en su artículo 1: Aprobar el “**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL AÑO 2023**” presentado por el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0018-M de fecha 12 de enero del 2023.*

*Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0007-R del 13 de febrero de 2023, la Ing. Aida García González Gerente Encargada resuelve en su artículo 1: Aprobar la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR (PAC) para el año 2023**” presentado por el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0045M de fecha 10 de febrero del 2023.*

*Mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0012-R del 17 de febrero de 2023, la Ing. Aida García González Gerente Encargada resuelve en su artículo 1: Aprobar la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR (PAC) para el año 2023**” presentado por el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, con memorando Nro. APPB-PAD-2023-0053M de fecha 16 de febrero del 2023, en el que se establece un presupuesto por el valor de \$ 32,472.00.*

*Para este proceso la Unidad de Administración de Talento Humano ha procedido a elaborar las especificaciones técnicas y estudio de mercado para definir el presupuesto para la “**ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LOS JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR AÑO 2023**”, por un monto de \$ 31,130.40.*

**SOLICITUD DE REFORMA AL PAC:**

*Por lo antes expuesto, me permito solicitarle a usted, proceda con el trámite que corresponde, para que se realice la reforma al Plan Anual de Contratación de APPB del año 2023, conforme al siguiente detalle:*

**TIPO DE COMPRA** Bien  
**EJERCICIO FISCAL** 2023

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolívar, 17 de marzo de 2023**

**PROGRAMA** Administración Central  
**PARTIDA PRESUPUESTARIA** 530801  
**CODIGO CATEGORIA CPC** 231500113  
**TIPO DE REGIMEN** Común  
**TIPO DE PRODUCTO** Normalizado  
**TIPO DE PRESUPUESTO:** Gasto corriente  
**PROCEDIMIENTO** Subasta Inversa Electrónica  
**DESCRIPCIÓN** Adquisición de Comestibles para los Jubilados de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar año 2023.  
**PRESUPUESTO** 31,130.40  
**CUATRIMESTRE** Primero

*Que, en la solicitud del Jefe Administrativo expuesta en memorando Nro. APPB-PAD-2023-0080-M del 15 de marzo de 2023, luego de exponer los antecedentes de la Cuarta Reforma al PAC 2023, señala finalmente lo siguiente:*

*“De acuerdo a lo expuesto, el Departamento Administrativo ha procedido a actualizar el Plan Anual de Contratación del período 2023 en referencia a lo requerido por la unidad Administrativa de Talento Humano (Ver ANEXO).*

*Con la finalidad de que conforme a sus competencias como máxima autoridad proceda a realizar el análisis y revisión del requerimiento generado por el área requirente y de ser favorable se considere el planteamiento de la cuarta reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023; para lo cual se deberá de manera motivada a través de una resolución administrativa aprobar la respectiva reforma. (...);*

Que, es necesario atender los requerimientos de las distintas áreas para mantener la pronta y ágil gestión administrativa de la entidad;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023**, presentada con Memorando Nro. APPB-PAD-2023-0080-M de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Álvaro Mínuche Hermida, Jefe Administrativo, de conformidad con los anexos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** La publicación en la página web de la entidad, la realizará Tecnologías de la Información; y, la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la reforma

**Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0015-R**

**Puerto Bolivar, 17 de marzo de 2023**

al Plan Anual de Contratación y la presente Resolución, se encargará el Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0055-M

Anexos:

- Anexo

-

reforma\_pac\_año\_2023\_comestibles\_\_reforma\_cpc\_y\_presupuesto-signed0874322001678913934.pdf

- appb-path-2023-0063-m.pdf